



**CONTRATO NÚMERO 1816 de 2020
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) Y MODIFICACION CUATRO (4) DE 2023**

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, GESTIÓN PREDIAL SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

VALOR SOLICITADO: (\$ 290.152.241) M/CTE incluido IVA.

CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN HUILA CAQUETÁ con NIT 901.586.302-2 (Integrado por EXPLANAN SAS con NIT 890.910.591-5, con una participación del 45%, DELTA CIVILE PROYECTOS SAS con NIT. 901.002.693-1, con una participación del 45%, e TRABAJOS CIVILES VIALES SAS con NIT. 901.128.928-9, con una participación del 10%).

Entre los suscritos, **SARA ELVIRA BERROCAL RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 34.985.513, en calidad de encargada de las funciones de SUBDIRECTOR TÉCNICO código 0150 Grado 20 de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS** a través de la Resolución No. 4256 del 24 de noviembre de 2023 y obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.619.734 expedida en Medellín, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO CONEXIÓN HUILA CAQUETÁ** según documento de conformación del consorcio que se anexa, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra Nro. 1816 del 30 de diciembre de 2020, Modificación Nro. 01 del 15 de febrero de 2021, Modificación Nro. 02 del 12 de marzo de 2021, Suspensión Nro. 01 del 20 de mayo de 2021, Ampliación Nro. 01 a la Suspensión Nro. 01 del 03 de junio de 2021, Acta de Reanudación del 15 de junio de 2021, Suspensión mediante Resolución Nro. 2694 del 16 de septiembre de 2021, levantamiento provisional mediante Resolución Nro. 1214 del 7 de abril de 2022, Cesión del 13 de abril de 2022, Reanudación mediante Resolución Nro. 3160 del 26 de agosto de 2022, Acta de Reanudación del 26 de agosto de 2022, Modificación Nro. 03 del 09 de noviembre de 2022, Adición Nro. 01 del 1 de diciembre de 2022 y Aclaración Nro. 01 del 7 de febrero de 2023, Prorroga No 1 del 17 de agosto de 2023, hemos acordado suscribir la presente Adición y modificación previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Mediante oficio del 23 de octubre de 2023 **EL CONTRATISTA** solicita la adición y modificación del contrato Número 1816 de 2020.
2. Con oficio ALTAMIRA223-0901-23 del 23 de octubre de 2023, **LA INTERVENTORÍA** previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición y modificación del contrato.
3. La justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 23 de octubre de 2023, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de interventoría, el director territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.
4. La solicitud de adición, prórroga y modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 59 del 1 de noviembre de 2023.
5. Con Memorando 2023I-VBOG-024465 del 9 de noviembre y alcance 2023I-VBOG-029650 del 24 de noviembre de 2023 de 2023 la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta adición y modificación del contrato.
6. Las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas de la Prórroga No 1 suscrita el 17 de agosto de 2023, fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 23 de octubre de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Contrato de Obra Número 1816 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR su valor en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$290.152.241) M/CTE** incluido IVA, para un valor total acumulado de CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 50.058.868.756,00) M/CTE.

PARÁGRAFO La presente adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para la presente adición las siguientes sumas: a) Por VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 288.047.280,00) M/CTE.**; b) Por VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 2.104.961,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 177423 del 11 de octubre de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$290.152.241)** de la siguiente manera:

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	FUENTE	VALOR TOTAL
C-2401-0600-80-0-2401029-02	11	Nación	\$ 290.152.241

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima: Apropriación Presupuestal del Contrato de Obra Número 1816 de 2020, la cual para todos los efectos quedará así:

“(…)

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$50.058.868.756,00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). Subtotal obras: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$44.493.445.492,00) MONEDA CORRIENTE, b). Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: TRES MIL NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.092.504.286,00) MONEDA CORRIENTE, c). Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) MONEDA CORRIENTE, d). Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$349.570.417) MONEDA CORRIENTE, e). Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$742.385.456) MONEDA CORRIENTE, f). IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$141.053.237) MONEDA CORRIENTE, g). Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DICINUEVE PESOS (\$987.962.519) MONEDA CORRIENTE, h). Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.945.382) MONEDA CORRIENTE.

(…)”

CLÁUSULA CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO

Elaboró: Julieth Stefany Zea Rojas – Abogada SGCPA 
Revisó: Angie Katherine Cárdenas Pulido - Abogada SGCPA 